

MEMORANDO



Radicado No: 202217000000135223

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES GRUPOS JURÍDICOS DE LAS DIRECCIONES REGIONALES, COORDINADORES DE GRUPOS ASISTENCIA TÉCNICA O COORDINADORES DE CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AMAZONAS, ANTIOQUIA, ATLÁNTICO, CAUCA, CESAR, CHOCÓ, CUNDINAMARCA, GUAVIARE, HUILA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, META, NORTE DE SANTANDER, QUINDÍO, SUCRE, TOLIMA, VALLE DEL CAUCA Y VAUPÉS DEL ICBF.

Asunto: ALCANCE II AL MEMORAMDO No 202112400000181843 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021 DE ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD “OTRAS FORMAS DE ATENCION SACÚDETE” A TRAVÉS DEL NUMERAL 4.4 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF.

Fecha: 2022-08-16

El presente alcance se encuentra dirigido a las Direcciones Regionales de **Amazonas, Antioquia, Atlántico, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte De Santander, Quindío, Sucre, Tolima, Valle Del Cauca y Vaupés** que de acuerdo con los análisis de las necesidades a cubrir conforme a los criterios poblacionales de focalización, prevalencia de riesgos, variables demográficas, poblacionales, de pobreza multidimensional y de acuerdo con las posibilidades de presupuesto adelantados requieren para el II semestre del 2022 la contratación de la modalidad “**Otras Formas de Atención Sacúdete**”, por lo anterior, se hace necesario realizar ajustes a las orientaciones dadas mediante memorando No 202112400000181843 del 16 de diciembre de 2021, con la finalidad que las Direcciones Regionales realicen la contratación del II semestre de la vigencia 2022.

Recomendaciones específicas para la contratación que se realizará en la vigencia 2022

1. ASPECTOS GENERALES

Para surtir el trámite de contratación de la prestación del servicio público de bienestar familiar en la modalidad Otras Formas de Atención Sacúdete, para el II semestre de la vigencia 2022 se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

“(…)”

1.4. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de máximo tres puntos cinco (3,5) meses conforme a lo estipulado en el Anexo 1 - Cobertura y presupuesto Otras Formas de Atención Sacúdete para el II semestre de la vigencia 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En ningún caso la duración del contrato podrá superar el 15 de diciembre de 2022.

1.5. Términos y condiciones del contrato:

La Dirección Regional debe tener en cuenta que para la contratación del II semestre de la vigencia 2022, se realizaron modificaciones en los términos y condiciones a incorporar en los contratos de aporte para la operación de la modalidad Otras Formas de Atención Sacúdete, específicamente en los anexos: **Anexo 4 - Cláusulas contractuales específicas; Anexo 5 - Cláusulas contractuales y lineamientos generales; Anexo 7 – Formato Propuesta Técnica OFA** en consecuencia, se adjuntan los citados anexos. Adicionalmente se remite el Anexo 1 - Cobertura y presupuesto Otras Formas de Atención Sacúdete para el II semestre de la vigencia 2022, Directorio con potenciales organizaciones sin ánimo de lucro que manifiestan cumplir con las condiciones, jurídicas, técnicas, de experiencia y financieras para la prestación del servicio que servirá de insumo a la Regionales para invitar a presentar documentación.

En caso de requerir realizar algún ajuste por situaciones particulares de la región, se debe consultar previamente a la Dirección de Adolescencia y Juventud y a la Dirección de Contratación, según sus competencias funcionales.

Los anexos del memorando de orientaciones No 202112400000181843 del 16 de diciembre de 2021, que no fueron modificados con el presente alcance continúan vigentes y deben ser implementados para la contratación de la modalidad, se precisa que si se detectan apartes donde se mencione el año 2021 deberán ser ajustados al año 2022.

1.6. Establecimiento del valor del contrato:

El valor de los procesos de atención corresponde al valor definido para la modalidad de acuerdo con el estudio de costos entregado por la Dirección de Abastecimiento del ICBF. En el Anexo 1 - Cobertura y presupuesto Otras Formas de Atención Sacúdete para el II semestre de la vigencia 2022, se encuentra el valor máximo de cada uno de los contratos de aporte requeridos para operar la modalidad Otras Formas de Atención Sacúdete según la Regional y los cupos asignados. Cuando la vigencia del contrato sea inferior a los tres punto cinco meses, definida en el numeral 1.4. de este memorando, el valor del contrato deberá ajustarse al tiempo real.

1.7. Programación De Metas Sociales Y Financieras¹

Para la contratación del II semestre de la vigencia 2022 de la modalidad Otras Formas de Atención Sacúdete se deberá volver a realizar la programación de metas sociales y financieras con los cupos y la proyección del valor del contrato teniendo en cuenta el valor cupo de la atención referenciado en el Anexo 1 - Cobertura y presupuesto Otras Formas de Atención Sacúdete para el II semestre de la vigencia 2022, para lo cual la Dirección de Adolescencia y Juventud deberá volver a dar viabilidad a dicha la solicitud conforme a lo establecido en los respectivo procedimientos de programación de Metas Sociales y Financieras.

2. CONDICIONES PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en el memorando No 202112400000181843 del 16 de diciembre de 2021, para cumplir con los términos de la contratación las Direcciones Regionales deben realizar de nuevo el proceso de invitación, recepción y validación de la documentación requerida para cada uno de los procesos aperturados.

Así mismo y para surtir el trámite de contratación de la prestación del servicio público de bienestar familiar en la modalidad Otras Formas de Atención Sacúdete, para el II semestre de la vigencia 2022 se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

2.1.2 Requisitos Financieros

¹ Instancia en la que participan el Director Regional, el Coordinador Jurídico, el Coordinador de Asistencia Técnica, el Coordinador Financiero y de Planeación.

Para la verificación de los requisitos del componente financiero se deberá tener en cuenta:

- a) Para las entidades que se encuentren inscritas en el RUP: deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) RENOVADO y EN FIRME expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación. Lo anterior, rige o aplica solamente para aquellos interesados que decidieron acogerse al Decreto mencionado, y actualizaron la información financiera respectiva.

De conformidad con lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 1 del Decreto 579 de 2021:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que la entidad no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Para los casos donde la entidad que cuenta con inscripción activa y vigente, pero que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, solo se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

- b) Para las entidades que no se encuentren inscritas en el RUP: deben presentar los estados financieros, certificados y dictaminados cuando aplique, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin y compuestos de la siguiente manera:
- Estado de situación financiera (ESF) año 2021 comparativo con el año 2020. Debidamente firmados por el representante legal, contador que los preparó y revisor fiscal (si aplica), y aprobados por la asamblea.
 - Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 comparativo con el año 2020. Debidamente firmados por el representante legal, contador que los preparó y revisor fiscal (si aplica), y aprobados por la asamblea.
 - Notas a los estados financieros 2021. Elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.
 - Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el representante legal indicando el número del documento de identidad y el contador público, con la indicación del número de identidad y el número de la tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la junta central de contadores con expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.
 - Dictamen del revisor fiscal (cuando aplique) donde indique el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés. Ahora bien, si por estatutos, la entidad no está obligada a tener revisor fiscal, anexar estatutos.
 - Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021.

Nota 6. Es necesario que la entidad a contratar verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2021 (para los que presentan estados

financieros), sea la definitiva y coincida con la presentada y aprobada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 7. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 8. Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2022 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2021, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2022, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

1. Estado de la situación financiera comparativo de apertura y segundo trimestre año 2022.
2. Estado de Resultado Integral segundo trimestre año 2022.
3. Notas a los estados financieros segundo trimestre año 2022.
4. Certificado de los estados financieros suscritos por el representante legal y contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
5. Dictamen del revisor fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del contador público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, anexar estatutos.
6. Certificados de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado y vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
7. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que prepara y suscribe los estados financieros y del revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del contador público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, anexar estatutos.

Nota 9: Las notas a los estados financieros deben registrar el grupo al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

Nota 10: Para la verificación de indicadores financieros el Oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero

2.1.2.1 Indicadores de Capacidad Financiera y Operativa

Las entidades invitadas deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de trabajo	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento
Mayor o igual a 31 SMMLV	Mayor o igual a 1 vez	Menor o igual a 0,80

SMMLV 2019: \$ 828.116²

SMMLV 2020: \$ 877.803

SMMLV 2021: \$ 908.526

Interpretación:

² El salario mínimo legal mensual vigente de los años 2019 o 2020 solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. La dirección regional deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre 2019, 2020 y 2021, de conformidad con lo establecido en el decreto.

- **Índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente). Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.
- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- **Capital de trabajo:** (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

2.1.2.2 Capacidad Operativa

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

TABLA 1

Rango	Capital de trabajo (SMMLV)		Índice de Liquidez (veces)	Nivel de Endeudamiento
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	31	43	1,0	0,80
2	Mayor a 43		1,1	0,75

Fuente: Elaboración Dirección de Abastecimiento ICBF – 2022

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,43:

$$\text{Capacidad Operativa} = \text{Capital de trabajo} \div 0,43$$

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este

caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

TABLA 2

Rango	Capital de trabajo (SMMLV)		Índice de Liquidez (veces)	Nivel de Endeudamiento	Capacidad operativa máxima (SMMLV)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	31	43	1,0	0,80	100
2	Mayor a 43		1,1	0,75	1000

Fuente: Elaboración Dirección de Abastecimiento ICBF – 2022

Nota: En el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos de la modalidad en la misma regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.

Los demás aspectos dispuestos en el memorando No 202112400000181843 del 16 de diciembre de 2021, que no fueron modificados en el presente alcance se encuentran vigentes.

Las consultas de carácter jurídico contractual serán atendidas por el canal consultasregionales@icbf.gov.co, las consultas de carácter técnico serán recibidas en los correos electrónico de malory.briceno@icbf.gov.co y jonathan.quintero@icbf.gov.co; y las consultas de carácter operativo se recibirán en los correos electrónicos de sonia.morales@icbf.gov.co y luisa.betancourt@icbf.gov.co

Agradecemos su colaboración con este proceso con el fin de lograr la contratación de esta modalidad de manera expedita y oportuna.

Cordialmente,

HELEN ORTIZ CARVAJAL
 Directora de Contratación

LUISA FERNANDA VÉLEZ LÓPEZ
 Directora de Adolescencia y Juventud

GONZALO EDUARDO CARRENO PADILLA
 Director de Logística y Abastecimiento

Anexos:

- Anexo 1 - Cobertura y presupuesto Otras Formas de Atención Sacúdete.
- Anexo 4 - Cláusulas contractuales específicas
- Anexo 5 - Cláusulas contractuales y lineamientos generales
- Anexo 7 - Formato propuesta técnica OFA

Proyectó:	Sonia Edith Morales Alonso – Contratista Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y la Juventud	Luisa Fernanda Betancourt - Contratista Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y la Juventud
Revisó:	Juan Sebastián Rivera Galvis – Contratista Dirección de Adolescencia y Juventud	Karen Yiset Gutierrez Rojas – Contratista Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y la Juventud
Revisó:	Jonathan Andres Quintero Llach – Contratista Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud	Lizth Viviana Garcia Pinzon – Contratista Dirección de Contratación
	Alejandra Torres Barrera -Contratista Dirección de Contratación	Yordi Gilberto Agudelo Espitia - Contratista Dirección de Contratación



Revisó:	Camilo Andrés Castañeda Gutiérrez – Contratista Dirección de Abastecimiento
	Mónica Yamile Quevedo Correa – Contratista Dirección de Abastecimiento
	Maribel Barros Barreto - Contratista Dirección de Abastecimiento
	Gloria Cecilia Moreno Triana - Contratista Dirección de Abastecimiento
	Lucia Alexandra Vargas Yemail – Contratista Dirección de Abastecimiento
Aprobó:	Malory Briceño – Subdirectora de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud